

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL VOTANTE

Para poder votar en la elección general del 3 de noviembre, 2020, será necesario que se inscriba en Registro Electoral antes del lunes 19 de octubre, 2020. Podrá obtener el formulario de inscripción para el votante en la oficina de correos, biblioteca pública, ayuntamiento (2180 Milvia), Departamento de Vehículos Motorizados o Registro de Votantes, o en línea en <http://www.acgov.org/rov/registration.htm>.

FECHAS IMPORTANTES PARA LOS VOTANTES

**Lunes
5 de octubre**

BOLETAS POSTALES

Primer día en que el Jefe del Registro del Condado de Alameda podrá emitir boletas postales y se podrá votar. Cada votante recibirá una solicitud de boleta para voto en ausencia al dorso de la muestra de boleta que reciba por correo.
<http://www.acgov.org/rov/>

**Lunes
19 de octubre**

CIERRE DE INSCRIPCIÓN DE VOTANTES

Último día en que podrá inscribirse para poder votar en esta elección. Si usted es ciudadano de los Estados Unidos, no está recluso en prisión o bajo libertad condicional a razón de un delito mayor, y si cumple 18 años de edad el día de la elección o antes, reunirá los requisitos para inscribirse para votar.

**Martes
3 de noviembre**

DÍA DE LA ELECCIÓN

Las urnas abren a las 7:00 a.m. y cierran a las 8:00 p.m. Su sitio de votación estará impreso en la muestra de boleta que se le enviará por correo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE DE CONTACTO

City Clerk Department
[Secretaría Municipal]
2180 Milvia Street, 1st Floor
Berkeley, CA 94704
(510) 981-6900 Teléfono
(510) 981-6903 TDD
(510) 981-6901 FAX
www.cityofberkeley.info/clerk
elections@cityofberkeley.info

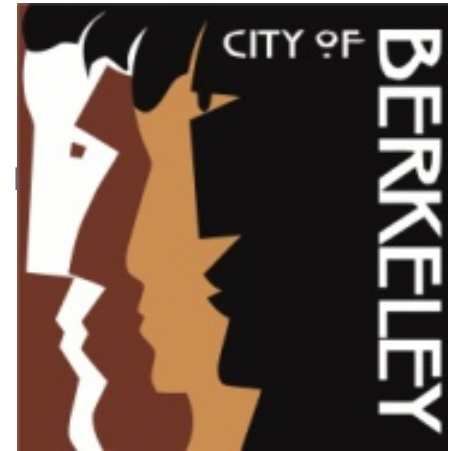
County of Alameda
Registrar of Voters Office
[Oficina del Registro de Votantes del Condado de Alameda]
1225 Fallon Street, Rm. G-1
Oakland, CA 94612-4283
(510) 267-8683 Teléfono
(510) 208-4967 TDD
(510) 272-6982 FAX
<http://www.acgov.org/rov/>

¡¡¡Participe como funcionario de casilla!!!

¡Este puesto de confianza es ideal para toda persona que desee una experiencia directa con el proceso de votación, proporcionarle a sus vecinos la oportunidad de votar y recibir remuneración!

En particular, ¡se solicitan votantes BILINGÜES para este puesto!

Si está interesado en ser funcionario de casilla, favor de llamar al condado al 510-272-6971 o llenar la solicitud en línea en: <http://www.acvote.or>



INFORMACIÓN ELECTORAL

ELECCIÓN GENERAL MUNICIPAL

NOVIEMBRE 3, 2020

INFORMACIÓN SOBRE LOS CANDIDATOS

Un votante empadronado de la Ciudad podrá ser nominado y postularse para uno de los siguientes cargos:

Alcalde, Distritos 2, 3, 5, 6 del Concejo Municipal; Director Escolar (2 escaños); Comisionado de la Junta de Estabilización de Alquileres (4 escaños).

Todos los mandatos corresponden al periodo de diciembre 1, 2020 a noviembre 30, 2024.

FECHAS IMPORTANTES PARA LOS CANDIDATOS

Viernes 29 de mayo **FIRMAS EN LUGAR DE CUOTA DE POSTULACIÓN**

Primer día en que se podrán obtener los formularios de solicitud para la recolección de firmas en lugar de pagar la cuota de postulación de la Secretaría Municipal

Lunes 13 de julio **ABREN LAS NOMINACIONES**

Primer día en que podrán obtenerse los documentos de nominación de la Secretaría Municipal.

Viernes 7 de agosto **CIERRAN LAS NOMINACIONES**

Fecha límite para presentar los documentos de nominación ante la Secretaría Municipal. Será necesario que se presenten todos los documentos pertinentes a la misma vez.

Sábado 8 de agosto **PRÓRROGA DEL PLAZO DE NOMINACIÓN**

El periodo de postulación se extenderá exclusivamente para los que no fuesen titulares de un cargo (no incumbentes) y únicamente si un titular que calificara para reelección no se postulara antes del 12 de agosto.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA CANDIDATOS

RESIDENCIA

Será necesario que el candidato sea ciudadano de los Estados Unidos y votante empadronado del Estado de California y de la Ciudad de Berkeley a la hora de emitirse los documentos de nominación. Será necesario que todo candidato para concejal haya sido residente de su distrito por 30 días inmediatamente antes de la fecha de postularse como candidato y será necesario que continúe viviendo en el distrito durante su mandato.

DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN

Será necesario que al candidato lo nominen un mínimo de 20, y un máximo 30, votantes empadronados. Será necesario que los candidatos para cargos del distrito sean nominados por votantes empadronados del distrito. El candidato podrá firmar su propio documento de nominación. Ningún votante podrá firmar más de un documento de nominación para el mismo cargo. Cada escaño del cuerpo directivo se considera ser un cargo separado.

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

El candidato podrá preparar una declaración de calificaciones (que puede incluir una fotografía y referencias) para integrar en la Guía de Información para el Votante que se le enviará a todos los votantes empadronados. Será necesario que la declaración se presente a la misma hora que se presenten los documentos de nominación.

CUOTA DE POSTULACIÓN

Los candidatos deberán pagar un depósito de \$150 para la cuota de postulación a la hora de emitirse los documentos de nominación. El candidato podrá presentar firmas en lugar de la cuota de postulación.

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

Será necesario presentar una declaración de intereses económicos a la hora que se presenten los documentos de nominación.

DECLARACIONES DE DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

A los candidatos se les exige presentar ante la Secretaría Municipal un aviso de postulación al cargo electoral y establecer una cuenta bancaria para la campaña electoral si se recaudan o gastan \$250 o más. A cada candidato y comité también se les exigirá presentar declaraciones de la campaña electoral y copias de correo colectivo ante la Secretaría Municipal a lo largo de las elecciones. Las copias de estos documentos estarán disponibles para inspección pública en la Secretaría Municipal al igual que en el sitio web de la Ciudad. Fondos públicos de contrapartida le podrían estar disponibles a candidatos que califiquen.

SALARIOS

El alcalde recibe un salario mensual de \$5,108. Los concejales reciben \$3,225 al mes. Los directores escolares reciben \$1,500 al mes. Los comisionados de la Junta de Alquileres reciben \$500 al mes.

VOTACIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA

Los votantes de Berkeley han empleado la votación por orden de preferencia (RCV, por sus siglas en inglés) desde noviembre de 2010. Este método le permite al votante clasificar al candidato por orden de preferencia y elimina la necesidad de una segunda vuelta electoral.

En 2020 los votantes de Berkeley emplearán el sistema RCV para elegir al alcalde y concejales de los distritos 2, 3, 5 y 6. Para obtener información adicional sobre la votación por orden de preferencia favor de visitar:

<http://www.acgov.org/rov/rcv/>